



Asociación Eméritos IBM

DICIEMBRE - 2005

BOLETÍN DE NOTICIAS - 34



Felices Fiestas y Próspero 2006

! Información

? Preguntas

* Sugerencias



Presidente Honor
Begoña Ugalde Bilbao
José Gala López

Presidente
Patricio Albarracín Clarós

Vicepresidente
José Luis Lafuente Martín

Secretario
José Carlos Reig Hernández

Vicesecretario
Carlos Rey Marcos

Tesorero
Julio Alonso Matienzo

Vocal
Carlos Martínez de León
German Asúa Lomba
Valentín Usad Pérez

EDITA
Asociación Eméritos IBM
Doctor Esquerdo, 105
Despacho 17
28007 - Madrid
Teléfono 914 009 602/603
Email: ibmemeritos@terra.es
web: <http://www.ibmemeritos.org>
NIF G 80840325

Consejo Editorial
José Gala
Víctor Lallana
Julián Puerta
Julián Rodríguez
Jacob Serfaty
Valentín Usad

Diseño
Lorenzo Benedet

Maquetación e Impresión
Bouncopy, S.A.
San Romualdo, 26
28037 - Madrid

Depósito Legal
M-9601-2000



Queridos compañeros:

Una vez más me pongo en contacto con vosotros para poneros al tanto de algunos puntos de interés para todos.

En primer lugar el felicitarnos por la respuesta (a pesar de los problemas que hemos tenido con el correo) a la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria para la aprobación de las modificaciones presentadas sobre los

Estatutos y Reglamento de régimen Interior de nuestra Asociación y que fueron aprobados por la Asamblea según os informamos en este Boletín en "Junta Directiva Informa".

Con motivo de ciertos problemas que se nos han presentado este año, y que esperamos resolver en breve, este ha sido un año especial.

En conexión con nuestra relación con IBM y con motivo del cambio que han tenido en la dirección de RRHH, tenemos previsto reunirnos en breve con la nueva dirección y de cuyo resultado os tendremos informados.

Así mismo me complace comunicaros el avance realizado en el proceso de información que os estamos ofreciendo a través de Internet, que aunque desgraciadamente no todos, sí una gran mayoría estáis en la Red. Nuestra página WEB esta plenamente en funcionamiento y soportada así como el plan de Educación de Internet, agradezco desde aquí a varios compañeros su esfuerzo y dedicación al desarrollo y mantenimiento.

En cuanto al tema tradicional de la Lotería de Navidad, seguimos en la misma situación que el pasado año por lo que jugaremos algo en nombre de la Asociación.

Sin más, os deseo una Feliz Navidad y lo mejor para el Año Nuevo, para vosotros y vuestras familias. Un cordial abrazo.

Patricio Albarracín



**¿Tienes Correo Electrónico?
¿Has cambiado tu dirección de Correo?
¿Lo has comunicado a la Asociación?**

Puedes hacerlo:

- Directamente al despacho Tel. 914 009 602/603
- Por correo electrónico: ibmemeritos@terra.es
- En la página WEB: <http://www.ibmemeritos.org>



Jubilación flexible

¿Qué significa?

La jubilación flexible significa que usted, siendo pensionista de jubilación, puede realizar un trabajo por cuenta ajena, a tiempo parcial, sin necesidad por ello de renunciar al cobro de su pensión.

¿Es compatible mi pensión con el salario?

Su pensión de jubilación solo es compatible con el salario cuando éste se obtiene por un trabajo a tiempo parcial, porque durante el tiempo que usted trabaja a tiempo parcial su pensión se minorará en proporción a la jornada que realiza.

¿Qué debo hacer si voy a iniciar una actividad laboral?

Tan solo debe comunicarlo previamente al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

¿Pierdo algún derecho como pensionista?

Usted, mientras trabaja, conserva la condición de pensionista a todos los efectos como farmacia gratuita, servicios sociales, tarifas reducidas en servicios públicos...

Cuando cese en el trabajo, ¿cobraré la misma pensión que tenía?

Cuando usted cese en el trabajo, la cuantía de su pensión será más alta porque,

- Se revisará con las nuevas bases de cotización, si resulta más favorable.
- Si usted ya tenía 35 años cotizados cuando se jubiló, por cada año completo de cotización

que acredite por el nuevo trabajo, después de los 65 años de edad, su pensión se verá incrementada un 2% adicional por encima del 100%.

- Si usted no tenía 35 años cotizados cuando se jubiló, por cada año completo de cotización que acredite por el nuevo trabajo, su pensión se verá incrementada en el porcentaje que corresponda, conforme establece el Art. 163 de la Ley General de la Seguridad Social.
- Si usted se jubiló anticipadamente con coeficiente reductor por edad, dicho coeficiente se minorará por cada año completo de cotización que acredite por el nuevo trabajo

En definitiva, ¿qué ventajas tiene la jubilación flexible?

Las ventajas que ofrece el nuevo sistema de jubilación flexible son numerosas y de diversa naturaleza. Así, se pueden citar las siguientes:

- Usted puede dedicar una parte de su tiempo a la actividad que más le guste, obteniendo por ello una remuneración y conservando el derecho a la pensión.
- Su pensión se verá incrementada de forma importante cuando cese en el trabajo.
- Además, si usted tiene 65 años de edad y 35 años cotizados a la Seguridad Social, la empresa y usted, como trabajadora tiempo parcial, se encuentran exonerados de cotizar por contingencias comunes, salvo por Incapacidad Temporal, de modo que los costes laborales son mínimos.

A los interesados
en el curso de Internet

Hay una nueva versión
disponible del documento
APUNTES en nuestra
página Web

<http://www.ibmemeritos.org>



¿Qué hacen mis compañeros?

A bastantes de nosotros nos gustaría saber a qué se dedican nuestros antiguos compañeros de fatigas. Es posible que en algunos casos ya conozcamos la respuesta, pero es también posible que en otros muchos nos sorprendan con sus nuevas actividades o hobbies. Incluso es posible que al conocer estas nuevas facetas de sus vidas, muchos encontremos ese impulso inicial que todos precisemos para emprender una nueva actividad y razones para ponernos en contacto con quienes tienen nuestras mismas inquietudes.

En este número incluimos una entrevista más cuyo objetivo es dar a conocer lo **QUE HACEN MIS COMPAÑEROS**

Jacob Serfaty Benerroch

En 1994 se acogió a un plan de reestructuración de IBM España, pero a sus 64 años, hoy diríamos que Jacob Serfaty simplemente no se ajusta al perfil de lo que tradicionalmente entendemos por "prejubilado". Durante su estancia en IBM trabajó en Planificación, Administración, Finanzas o Seguridad porque, como el dice, "veinticinco años dan para mucho", y está claro que la versatilidad que demostró en IBM no le ha abandonado en su andadura posterior.

Su inseparable despertador

"Cuando dejé la empresa no me olvide del despertador, Me sigo levantando a la misma hora y estoy siempre liado. Los primeros años continué con algunas actividades propiamente laborales y empecé a colaborar con la Asociación de Eméritos de IBM, donde todavía sigo trabajando. Fue a partir del año 2000 cuando me volqué en la O.N.G. Unión Democrática de Pensionistas o U.D.P., como la llamamos nosotros".

Jacob Serfaty es el responsable de voluntariado de la organización para toda España, pero también es parte del Consejo Editorial de la revista de la U.D.P. pertenece a la Junta Directi-



... y también ejerce de abuelo:

Jacob Serfaty tiene 3 hijos y 4 nietos y además de una frenética actividad diaria al frente de varios proyectos en la U.D.P. ejerce de abuelo moderno. "Hago todo lo que hace un "abuelo, abuelo": vamos a recoger musgo para el belén, hago manualidades con ellos y llevo a algunos de mis nietos al colegio a diario, lo que me permite conocer a muchos mayores que hacen lo mismo. Es una realidad social muy compleja la que te encuentras a la puerta de la escuela, bromea. "Con tanto lío mi mujer se queja de que no me ve nunca, pero sabe que lo que hago es bueno para mí y para la sociedad, así que lo va tolerando... de momento".

va y ha sido nombrado miembro del Consejo Estatal de Mayores, el órgano de más alto rango en nuestro país en temas de Mayores, Además, ha creado un Laboratorio de Reflexión para fomentar el debate y la investigación sobre Mayores y dependencia y esta involucrado en un programa de relaciones Inter-generacionales para acercar a niños y abuelos en un dialogo enriquecedor que ayude a que los dos grupos que en su opinión son más vulnerables socialmente se conozcan y se respeten, todo dentro de un marco en el que se den a conocer a los jóvenes hábitos de vida saludables.

Más ajetreado que antes de la jubilación

"Como veras, no tengo tiempo para aburrirme. El programa de voluntariado de mayores es por sí mismo una iniciativa con muchas necesidades, Hay que coordinarlo todo y tenemos que formar a los voluntarios y a los coordinadores para que den servicio a los mayores que necesitan apoyo y compañía. En definitiva, el objetivo es combatir la soledad de nuestros Mayores, Por otra parte está todo el ámbito burocrático de reuniones oficiales, conferencias, congresos nacio-



¿Qué hacen mis compañeros?

nales e internacionales. La verdad es que estoy mucho más activo que antes de prejubilarme".

No se considera ejemplo de nada, pero insiste en que "la sociedad no puede aparcarme ni aparcarse a los Mayores como conjunto, porque lo que aporta un abuelo es insustituible. A nivel oficial queda mucho por hacer para integrar a los abuelos, y un buen comienzo sería una Ley de Dependencia eficaz, que va a ser una de los temas a debatir en este curso parlamentario. De 3 millones de personas dependientes en nuestro país, 1,8 millones superan los 65 años y en muchos casos, desgraciadamente, no están recibiendo las atenciones necesarias por parte de la Administración, En general diría que en España hay sensibilidad hacia los Mayores, pero a veces escasea en ámbitos que son clave. En fin, queda mucho por hacer e infinidad de puertas que tocar, no sólo en nuestro país, sino también en instituciones europeas",

Envejecimiento activo

Con una agenda apretada y muchos proyectos en mente, Jacob Serfaty es el mejor embajador del llamado 'envejecimiento activo'. El incremento de la esperanza de vida y las buenas condiciones físicas en las que muchos mayores viven su etapa de jubilados ha supuesto un cambio revolucionario con respecto a épocas pasadas, "Hoy en día dejar de trabajar supone sencillamente empezar a hacer otras cosas, Existe más información disponible y los Mayores perciben que si no se mantienen activos tendrán problemas. Claro que siempre hay gente

cómoda que no llena su tiempo, pero precisamente por eso tenemos que dar a conocer los beneficios de una vejez activa que evite la pérdida de nuestras capacidades y nuestra calidad de vida, Así no sólo aportaremos cosas a la sociedad, sino que nos mantendremos sanos e independientes por mas tiempo".

Envejecimiento activo:

La OMS define el término como el proceso de **optimización de oportunidades** para luchar por la salud, por la participación activa en la sociedad y por el mantenimiento de la calidad de vida cuando el ser humano envejece.

Asegurar niveles saludables de actividad física y mental mediante la **participación en el entorno social** es la clave para que la vejez sea una etapa plena en la vida de toda persona.

on demand community

Si eres jubilado de IBM:

Puedes acceder a través de:

<http://www.ibm.com/ibm/ondemandcommunity>



¿Qué es On Demand Community?

IBM ha desarrollado desde sus orígenes una intensa actividad de servicio a la comunidad, que la ha situado entre las empresas más comprometidas y más innovadoras en responsabilidad social corporativa en todo el mundo. El motor fundamental de ese compromiso reside en los propios empleados de la compañía. Mediante **On Demand Community** IBM auna su experiencia en tecnología y en responsabilidad social para ofrecer a sus empleados un amplio conjunto de herramientas, recursos, información y soporte, destinado a aumentar el valor de las actividades de voluntariado que realicen, ofreciendo tanto tecnología como donaciones en metálico a las organizaciones en las que el empleado desempeña su trabajo de voluntario.

Que los Eméritos puedan participar en el Programa que por invitación de IBM a los miembros de la Junta Directiva que ha asistido a los foros, así nos lo han hecho saber

¿A qué organizaciones IBM puede ayudar?

Asociaciones sin ánimo de lucro

Asociaciones culturales

Asociaciones de protección del medio ambiente

Servicios de salud y bienestar social

Instituciones educativas

Centros de ciencia y tecnología



Pensión Vitalicia de Catalana de Occidente

En nuestra Asociación hemos tenido noticias de que en caso de fallecimiento de una/un ex-empleada/o de IBM, las/os viudas/os no conocían las acciones necesarias para poder cobrar la pensión de viudedad de Catalana de Occidente, y en algunos casos el impuesto a pagar. Hemos preparado unas orientaciones que creemos que pueden ser de utilidad.

*“Cuando fallece una persona y deja bienes a sus sucesores, éstos vienen generalmente **obligados a pagar el conocido 'Impuesto de Sucesiones'**. Por otra parte, cuando recibimos una donación u obsequio que supere un determinado importe, también quedamos obligados a entregar al Estado una parte del mismo, mediante el llamado 'Impuesto de Donaciones'”.*

En caso de fallecimiento del titular de la Pensión Vitalicia de Catalana de Occidente, la/el viuda/o deberán realizar las siguientes acciones:

1. Debe comunicarlo a IBM y/o Catalana de Occidente adjuntando el certificado de defunción.
2. Catalana de Occidente le entregará un documento con un estudio financiero actuarial, basado en la pensión del titular y la edad de la/del viuda/o. Obligatoria y de acuerdo a la valoración que le ha entregado Catalana de Occidente, liquidar el impuesto de Sucesiones correspondiente a la pensión que le corresponda. La Dirección General de Tributos de su Comunidad Autónoma, con los datos de Catalana de Occidente efectúan esta liquidación. Esta liquidación se entregará a Catalana de Occidente para poder cobrar la pensión correspondiente.

Como en cada Comunidad Autónoma el impuesto de Sucesiones es diferente, la tabla siguiente muestra las diferentes deducciones fiscales, editada en el País el 10 de julio de 2005.

	Andalucía	Aragón	Asturias	Baleares	Canarias	Cantabria	Cast.León	Cast.Mancha
Reducción por vivienda habitual	99,99%	E	s/tabla	100% y P	99%	98% y P	E	E
Reducción al grupo I	E	100%	E	25.000	E	50.000	30.500	E
		con máximo y <18 años				<de 21 años + 5.000	<de 21 años + 6.000	
Reducción al grupo II	E	E	E	25.000	E	5	30.050	E
Reducción al grupo III	E	E	E	E	E	8.000	E	E
Reducción E. Familiar	E	E y P	99% y P	E y P	99% y P	98% y P	99% y PE	E
Reducción seguro de vida de cónyuge, ascendiente o descendiente	E	E	E	E	99% y P	Sin límite	E	E
Deducción descendientes, Cónyuges y Ascendientes								
Tarifa para Sucesiones y Donaciones	E	E	E	E	E	E	E	E
Bonificaciones Descendientes y adoptados				0,99			0,99	
Bonificación descendientes y adoptados < 21 a. Cónyuge, ascendiente y adoptantes								



Si quieres hacer una consulta a la Asociación sobre Fiscal, INEM, Económico Administrativo, Laboral, etc.

**Ponte en contacto con la Asociación o
Mándala a: consulta@ibmemeritos.org**



Pensión Vitalicia de Catalana de Occidente

	Cataluña	Extremadura	Galicia	Madrid	Murcia	Rioja	Valencia
Reducción por vivienda habitual	E y P	100% y P	E	E y P	E	E	E
Reducción al grupo I	18.000	E	1.000.000	55.000	E	E	25.000
	<de 21 años		<de 21 años				<de 21 a Lim
	+ 12.000		+100.000				+5.000
Reducción al grupo II	18.000	E	E	50.000	E	5	25.000
Reducción al grupo III	9.000	E	E	7.850	E	E	E
Reducción E. Familiar	E y P	E	99% y P	E y P	99% y P	99% y P	E y P
Reducción seguro de vida de cónyuge, ascendiente o descendiente	lim.: 9.380	E	E	límite 9.200	E	E	E
Deducción descendientes, Cónyuges y Ascendientes						0,99	
Tarifa para Sucesiones y Donaciones	similar a E	E	E	similar a E	E	E	E
Bonificaciones Descendientes y adoptados				0,99	0,99		0,99
Bonificación descendientes y adoptados < 21 a. Cónyuge, ascendiente y adoptantes					25% con limite		

E = Estado E y P = Estado con particularidades País Vasco, Exentos. Navarra, tributan al tipo del 0,8%

Fuente: El País 10/07/05

Una vez pagado el impuesto de Sucesiones, La/el viuda/o no pagará IRPF por este concepto.

Se puede abonar en quince años, sin intereses.

En caso de fallecer el obligado a pagar antes de los quince años, la deuda se cancela. Atención al bloqueo de las cuentas corrientes a nombre del fallecido que se produce en el momento en que se solicita el certificado bancario, del estado de dichas cuentas para los trámites en la Dirección General de Tributos.

A continuación mostramos dos ejemplos con orientación de la liquidación para las Comunidades Autónomas de Madrid y Castilla León.

Ejemplo

Calcúlese la base imponible de la constitución de una pensión vitalicia, con un importe mensual de 1.200 euros, a favor de una persona de 61 años.

El tipo de interés legal del dinero es del 4,25%.

Solución:

Pensión anual $1.200 \times 12 = 14.400.000$
Capitalización $1.400 / 0,0425 = 338.823,53$

Como la edad del pensionista es de 61 años
la base imponible = $28\% \times 338.823,52 = 94.870,58$
(siendo 28 la diferencia de 89 menos 61)

En el ejemplo se muestra el cálculo de la Capitalización Financiera Actuarial y su resultado (94.870,58 euros) que sería la cifra que nos facilitaría Catalana de Occidente

Coeficiente multiplicador		Grupos del artículo 20		
Patrimonio Preexistente desde Euros	Hasta Euros	I y II	III	IV
0	402.678,11	1,00	1,5882	2,00
402.678,11	2.007.380,43	1,05	1,6676	2,10
2.007.380,43	4.020.770,98	1,10	1,7471	2,20
Más de	4.020.770,98	1,20	1,9059	2,40



Pensión Vitalicia de Catalana de Occidente

Escala de Gravamen

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra (Euros)	Resto Base de la Base Liquidable	Tipo Aplicable %
-	-	7.993,43	7,65
7.993,43	611,50	7.987,45	8,50
15.980,91	1.290,43	7.987,45	9,35
23.968,36	2.037,26	7.987,45	10,20
31.955,81	2.851,98	7.987,45	11,05
39.943,26	3.734,59	7.987,45	11,90
47.930,72	4.685,10	7.987,45	12,75
55.918,57	5.703,50	7.987,45	13,60
63.905,62	6.789,79	7.987,45	14,45
71.893,07	7.943,98	7.987,45	15,30
79.880,52	9.166,06	39.877,15	16,15
119.757,67	15.606,22	39.877,16	18,70
159.634,83	23.063,25	79.754,30	21,25
239.839,13	40.011,04	159.388,41	25,50
398.777,54	80.655,08	398.777,54	29,75
797.555,08	199.291,40	en adelante	34,00

De acuerdo a las tablas de gravámenes y coeficiente multiplicador que indicamos se aplicará la deducción expresado en el ejemplo.

Comunidad de Madrid

Caso para Pólizas posteriores a la ley de 1987

Capitalización de la Catalana año	Pensión	Facturas	Resultados
(14 pagas año)	1.600	14	22.400
Pensión viudedad (60% Base de Catalana) Capitalización		60%	13.440
	13.440	0,0425	316.235

(0,0425 Interés actual del dinero)

Com. de Castilla León

Caso para Pólizas posteriores a la ley de 1987

Capitalización de la Catalana año	Pensión	Facturas	Resultados
(14 pagas año)	1.600	14	22.400
Pensión viudedad (60% Base de Catalana) Capitalización		60%	13.440
	13.440	0,0425	316.235

(0,0425 Interés actual del dinero)

Aplicación según Edad del perceptor

	Capitalizado	Base imponible
Edad pensionista	65	
Edad base en 2004	89	
Diferencia	24	
% Pensión Capitalizada	24%	316.235
Reducción grupo II	50.000	25.896
Red. Seguro Vida	9200	16.696

Aplicación según Edad del perceptor

	Capitalizado	Base imponible
Edad pensionista	65	
Edad base en 2004	89	
Diferencia	24	
% Pensión Capitalizada	24%	316.235
Reducción grupo II	30.500	45.396
Red. Seguro Vida	9195,49	36.201

Cálculo de la cuota, aplicación de la escala de gravámenes

Hasta	Cuota	Resto	Total
15980,91	1290,43	1290,43	
715,56	Al 9,35%	66,90	
Total	1.357,33		

Hasta	Cuota	Resto	Total
31.955,81	2.851,98	2.851,98	
4.245,17	Al 11,05%	469,09	
Total	3.321,07		

El coeficiente por patrimonio preexistente es hasta 402.678 igual a 1,00

El siguiente en la escala es: desde 402.678 hasta 2.007.380 igual a 1,05

De todas formas, si alguien tuviera dificultades en el trámite, le recomendamos consulte con el abogado fiscal que normalmente da cierta atención a los Asociados.

Abogado Sr. Vivancos teléfono 913 105 257

La Comunidad de Madrid eliminará en año y medio todo el impuesto de sucesiones y donaciones

El próximo 1 de enero quedarán exentos los primeros 100.000 euros en herencias.

Un año después será eliminado todo el impuesto.

Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid

Delegación: Hacienda Dirección: Paseo General Martínez Campos, 30 - 28010 Madrid Teléfono: 901 505 060

<http://www.madrid.org/tributos/>

En esta dirección le asesorarán sobre los documentos a presentar para que les practiquen la correspondiente liquidación del impuesto.



Ya es compatible la pensión del SOVI con la de Viudedad

El 7 junio del año en curso se ha publicado la esperada Ley 9/2005, para compatibilizar las pensiones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) con las pensiones de viudedad del sistema de la Seguridad Social.

Señala esta Ley en su Disposición Transitoria Segunda que esta compatibilidad será también de aplicación a las situaciones de concurrencia entre las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) que se pudiesen haber generado antes de la entrada en vigor de la Ley.

Esta compatibilidad puede ser ya solicitada en los Centros del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). En la actualidad la Seguridad Social está remitiendo una carta acompañada del modelo de solicitud, informándoles sobre este nuevo derecho establecido en esta nueva Ley.

La compatibilidad entre ambas pensiones tendrá efectos desde **el 1 de septiembre de este año, pero para ello es necesario que las personas interesadas lo soliciten con anterioridad a esta fecha.**

En caso de solicitarse en fecha posterior al 1 de septiembre los efectos económicos se producirán a partir del día primero del mes siguiente al de presentación de la solicitud.

Señala la Ley como límite cuando concurra la pensión de viudedad y la del SOVI, que la suma de ambas no podrá superar el doble de la pensión mínima de viudedad para mayores de 65 años establecida en cada momento.

Para el ejercicio 2005 el límite es de 877,42 euros.

U.D.P. Noticias

Compatibilidad de la pensión contributiva de invalidez con el trabajo remunerado

Ley 8/2005 de 6 de junio reconoce la compatibilidad de las pensiones de invalidez en su modalidad no contributiva con el trabajo remunerado.

Las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad mayor a un 65% y encuentren un trabajo, podrán seguir cobrando la pensión no contributiva durante 4 años, siempre que la suma de los dos ingresos no supere 1,5 veces el Indicador Público de Rentas con Efectos Múltiples (IPREM).

Para el supuesto que se supere esta cuantía señala la Ley que se rebajará el importe de la pensión en el 50% del exceso, siempre con el límite de 1,5 veces el IPREM

Atendiendo a una demanda unánime de los colectivos de personas minusválidas al tiempo que se dota al ordenamiento de la Seguridad Social una mayor seguridad jurídica esta Ley elimina la incompatibilidad establecida a partir de 1º de Enero de 2004.

A partir de ahora serán compatibles las asignaciones familiares por hijo a cargo en grado igual o superior al 65% y la pensión de orfandad que dicho hijo viene percibiendo.

U.D.P. Noticias



Si quieres enviar artículos de los asociados, artículos y recortes de prensa, fotografías, etc.

**Ponte en contacto con la Asociación o
Mándala a: consulta@ibmemeritos.org**



La Junta Directiva Informa

SEGURIDAD SOCIAL

La seguridad Social utiliza la base reguladora entera en el cálculo de la pensión de viudedad, independientemente del posible adelanto de la pensión del pensionista fallecido.

ACTA Reunión con Paola Marcitllach el 29 de noviembre de 2005. Iniciada a las 10 horas.

ASISTEN COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, Patricio Albarracin, José Carlos Reig, Carlos Rey Marcos.

TEMAS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

El presidente agradece a Paola la atención de recibirnos para tratar de mejorar la comunicación con IBM. Menciona como ejemplo de espíritu de colaboración la respuesta masiva de eméritos a la invitación de Belén Perales para el programa OnDemand Community.

Paola nos informa que es presidenta del Club IBM desde hace más de 12 años. Javier Castillo era una gran ayuda pero no figuraba como presidente.

Sobre la información a proporcionar a los empleados que dejan la compañía recuerda que Manolo le pidió que calculara cuantos se habían marchado en 2002, 2003 y 2004. Se lo dio pero no sabe más. Quedamos en proporcionar otra vez la carta para que la hagan llegar a los que se han marchado en este año. Comentamos la idea de ponerlo en el tablón de anuncios de los representantes sindicales sin llegar a ninguna conclusión.

Sobre Sanitas. Lo formal sería que lo comunicara Sanitas a todos los inscritos con dos meses de antelación. Nos comunica que este año la subida es lineal del 6,5 %. En principio, está de acuerdo en proporcionar a la Asociación la información que sea relevante para sus asociados.

Sobre el envío de certificados de Catalana, está de acuerdo en que aquí ha habido otro fallo de comunicación e indica que lo han mandado a todos los incluidos en la ley, pero que lo enviarán a todo el que lo solicite con alguna justificación (préstamo, Hacienda,...) siendo imposible enviarlo con el mismo contenido al resto de beneficiarios. Todo aquel que lo necesite para justificar ingresos, debe solicitarlo a Catalana, que debe proporcionarlo y si no hay respuesta positiva Paola intervendrá para conseguirlo. Considera innecesario enviarlo a los que ya están cobrando la jubilación. Debería ser suficiente con saber que es vitalicio. Queda en redactar una nota en la que explique la postura de IBM para que no haya posibilidad de errores por nuestra interpretación.

Sobre el acceso a la Intranet para los miembros del TEC indica que desconoce donde se encuentra el tema. Tratará de resolverlo. Preguntará a Conchita Varela.

Solicitamos una reunión con Pablo Pastor. Trataré de buscar una fecha adecuada.

Solicitamos contacto con Julián Araque. Tratará de conseguir su teléfono en las páginas blancas de Telefónica y nos lo comunicará.

Reiteramos la invitación a la comida de la Junta Directiva el próximo día 16 de diciembre y promete asistir.

Nos despedimos deseando que la comunicación se mantenga o mejore.



REVISIÓN Y APROBACION DE LOS BORRADORES ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN Y DE SU REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR A PRESENTAR EN LA ASAMBLEA.

El trabajo principal de la junta, desde mayo a noviembre, ha sido el estudio y gestión de dichas modificaciones y la preparación de la Asamblea. Begoña Ugalde presenta los cambios en ambos documentos y los comentarios de LEGÁLTIAS sobre los mismos. Se suscita un debate sobre tales cambios, aceptándose algunos tal como estaban y modificándose otros por consenso, salvo la modificación del Artículo 22 de los Estatutos, que se pone a votación. En dicha votación se aprueba la modificación propuesta con un único voto en contra y el resto a favor.

En los últimos meses, han fallecido los siguientes compañeros

Garcés Tejada, Marcial	04/12/2004
Corral Arroyo, Jesús	21/12/2004
Nuel Araujo, Julio	30/12/2004
Landini Marengo, Carlo	24/01/2005
García Moran, Jose Manuel	16/02/2005
Muñoz Velert, Jose Vicente	18/02/2005
Ugalde Bilbao, Ricardo	17/03/2005
Agudo Torres, Enrique	26/03/2005
Montero Gutiérrez, Juan Pablo	07/05/2005
Gutiérrez Serrano, Luis	15/05/2005
Vicente Asenjo, Jose Ignacio	21/05/2005
Arauzo Gómez, Antonio	13/06/2005
García Denche Navarro, Jesús	17/06/2005
García Damborenea, Pedro María	14/09/2005
Buxeda Soler, Albert	15/09/2005
Silgado Llamas, Serafin	30/09/2005
De Bona Gil de Leon, Carlos	19/10/2005
Laso Pérez, Rafael	26/10/2005

Os invitamos a la reunión de la **JUNTA DIRECTIVA**, la fecha se anunciará próximamente en nuestra página WEB





Acta Asamblea de Asociados

En Madrid, siendo las 11:30 horas del día 15 de noviembre de 2005, y en el aula Artigas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, calle de José Gutiérrez Abascal, número 2, debidamente convocados, se reúnen los asociados en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Patricio Albarracín y actuando como secretario D. José Carlos Reig Hernández, a fin de celebrar la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Eméritos IBM, con el siguiente Orden del Día:

- Bienvenida
- Normas de seguridad
- Elección de los Censores de Acta
- Presentación de la Situación
- Revisión y aprobación, en su caso de la modificación de los Estatutos de la Asociación
- Revisión y aprobación, en su caso de la modificación del Reglamento del Régimen Interior de la Asociación
- Ruegos y preguntas

Abierta la sesión con unas palabras de bienvenida por el Sr. Presidente, se inicia la Asamblea con una breve intervención de D. José Carlos Reig, comunicando las normas de seguridad de la sala.

A continuación, la Asamblea elige a los censores del Acta: D. José Antonio Martín Valdés y D. Antonio Rico Rico.

Una vez resueltas las cuestiones preliminares, toman la palabra Begoña Ugalde y José Gala, Presidentes de Honor de la Asociación, que explican brevemente los motivos de esta Asamblea Extraordinaria y las razones generales para proponer una modificación de los Estatutos y del Reglamento de Régimen Interior de la misma.

Se suscita un animado debate, iniciado por D. Luis Díez San Emeterio, sobre la conveniencia de que la elección de los cargos de la Junta Directiva se efectúe directamente en la Asamblea o si esta última elegiría a los asociados como miembros de la Junta y serían los componentes de la Junta quienes decidieran quienes ostentarían dichos cargos y, también, sobre el método empleado actualmente. En dicho debate participan, entre otros, Julio Alonso Matienzo, Félix Álvarez-Miranda, Carlos Rey, José Antonio Aspiazú, José Serra, Begoña, etc.

Los artículos del Estatuto cuya modificación se propone son los siguientes:

Artículo 10°. Se añade al final el párrafo quedando como sigue:

Artículo 10°. Son obligaciones de los asociados:

- Cumplir lo dispuesto en estos estatutos.
- Desempeñar con diligencia los cargos para los que hayan sido elegidos por la Asamblea General, salvo que para su denegación se alegue causa justificada que sea admitida por la propia Asamblea o posteriormente por la Junta Directiva.
- Acatar los acuerdos válidos de la Asamblea General y de la Junta Directiva, que sean acordes con los fines de la Asociación.
- Contribuir a los gastos y necesidades de la Asociación abonando puntualmente las cuotas establecidas.
- Contribuir con su comportamiento al buen nombre y prestigio de la Asociación.
- Mantener una actitud correcta en actividades o locales de la Asociación, evitando cualquier acto ofensivo o injurioso, de palabra o de obra, contra otros asociados.

Artículo 12° y 13°. Se modifica su redacción, quedando como sigue:

Artículo 12°.

- Podrán tener la consideración de MIEMBRO DE HONOR, aquellas Instituciones o personas físicas que se hayan distinguido por méritos notables o servicios extraordinarios en favor de la Asociación, aunque no reúnan la condición de asociado.
- Podrán tener la consideración de ASOCIADO DE MÉRITO, aquellas personas físicas que en virtud de relevantes servicios prestados, merezcan tal designación.
- Podrán tener la consideración de PRESIDENTE DE HONOR, aquellos asociados que, habiendo sido Presidentes de la Asociación, hubieran destacado de forma extraordinaria por su dedicación a la misma.

Artículo 13°.

- Estos nombramientos deberán ser otorgados por acuerdo de al menos dos tercios de la Junta Directiva, la cual los dará a conocer en la siguiente

Asamblea General, junto con los motivos que los han hecho acreedores a dicho nombramiento, proponiendo la aprobación de los mismos.

Artículo 14°. Se introducen pequeñas modificaciones, quedando como sigue: Artículo 14°.

- La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y estará integrada por la totalidad de sus asociados.
- La Asamblea General nombrará, cuando legalmente corresponda, los nuevos miembros de la Junta Directiva la cual asumirá las funciones de dirección, administración y ejecución de todas las actividades y acuerdos tomados por la Asamblea General.

Artículo 20°. En este artículo se suprime un párrafo, quedando como sigue: Artículo 20°.

- El Presidente de la Asamblea, o quien en ese momento le represente, será el de la Junta Directiva y en las votaciones, en caso de empate, su voto será decisivo.
- El Presidente solicitará a la Asamblea el nombramiento de dos o más censores del acta, quienes junto con él y en un plazo no superior a quince días, deberán aprobar el documento que a tal fin será emitido por el Secretario.
- Los acuerdos adoptados por la Asamblea serán ejecutivos desde la fecha de aprobación del Acta y obligarán a todos los asociados.

Artículo 22°. Este artículo sufre varias modificaciones y adiciones, quedando como sigue: Artículo 22°.

- La Junta Directiva de la Asociación estará constituida por un mínimo de tres personas físicas, elegidas entre los miembros de la Asociación, incorporando además a los Presidentes de las Asambleas Locales.

Los miembros de la Junta Directiva desempeñarán los cargos de:

Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Vice-Secretario, Tesorero, Vocales, pudiendo quedar vacantes dichos puestos.

- Todos estos cargos serán voluntarios y carecerán de compensación económica. Los cargos de Vice-Presidente y Vice-Secretario podrán ser asumidos simultáneamente por cualquier otro miembro de la Junta.

- Los componentes de la Junta Directiva, que no sean los Presidentes de las Asambleas Locales, serán elegidos por la Asamblea General. La asignación de los diferentes cargos de dicha Junta Directiva entre todos ellos, se realizará de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior de la Asociación.

- La condición de miembro electo de la Junta Directiva tiene una duración de dos años, sin perjuicio en cualquier caso de su posible reelección.

El Vice-Presidente sustituirá al Presidente en todos los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, desarrollando, al margen de ello, cuantas actividades se le encomienden.

- Las vacantes que se produzcan antes de cumplirse el tiempo reglamentario podrán ser provistas, con carácter provisional y según el Reglamento de Régimen Interior de la Asociación, por acuerdo de la Junta Directiva hasta la reunión de la Asamblea General que adoptará el acuerdo definitivo.

La Junta Directiva podrá separar de su condición de miembro de la misma a cualquiera de sus componentes por incumplimiento de sus obligaciones en dicha Junta o de las que le corresponden como simple asociado. El afectado podrá recurrir ante la primera Asamblea General que se celebre, cuya resolución tendrá carácter definitivo.

- La aprobación por la Junta Directiva de temas relativos a los dos últimos puntos requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de la misma, presentes, válidamente representados o emitiendo su voto por correo postal o electrónico.

Artículo 24°. En este artículo se introduce una modificación en el primer párrafo, quedando como sigue: Artículo 24°.

- La Junta Directiva es el órgano permanente de gobierno, gestión y administración de la Asociación y ostentará la representación de la misma por medio de su Presidente, o del Vice-Presidente. En caso de ausencia o enfermedad del primero y del segundo, la Junta Directiva determinará quién o quienes de sus miembros ostentarán dicha representación.

- Corresponden a la Junta Directiva todas las facultades y competencias de la Asociación que, en los presentes Estatutos, no han sido reservadas al Presidente o a la Asamblea General.

- Entre otras atribuciones será de su competencia conseguir que se cumplan adecuadamente todos los fines para los que la Asociación fue creada. Administrará la Asociación efectuando toda clase de cobros y pagos y podrá



Acta Asamblea de Asociados

abrir o cerrar cuentas en cualquier entidad bancaria, pudiendo disponer de los fondos depositados en ellas mediante las firmas conjuntas de cualesquiera dos de las personas que ostenten los cargos de Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Vice-Secretario o Tesorero de la Junta Directiva.

Artículo 25°. En este artículo solo se incluye una ligera modificación en el primer párrafo, quedando como sigue:

Artículo 25°.

- La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria como mínimo tres veces al año o cuando así lo estime su Presidente y, en sesión extraordinaria cuando lo estimen conveniente la tercera parte de los restantes miembros de dicha Junta Directiva. En este segundo supuesto deberá notificarse al Presidente por escrito la decisión adoptada, el lugar y fecha de la convocatoria, los temas a tratar y concluida la misma, los acuerdos alcanzados.

- Igualmente, la Junta Directiva habrá de reunirse con una antelación mínima de quince días naturales a la celebración de cualquier Asamblea General, para proponer los asuntos que hayan de someterse a ulterior aprobación, en su caso, de dicha Asamblea.

- El miembro de la Junta Directiva que, sin causa justificada, no asista a las reuniones por tres veces consecutivas podrá ser relevado de su cargo y removido de su condición de asociado. La Junta Directiva, si lo estima oportuno, nombrará un sustituto.

- Esta sustitución deberá ser comunicada por escrito al afectado, siendo el relevo definitivo si, en un plazo de quince días naturales, no ha habido alegación en contra por parte del interesado.

Artículo 26°. En este artículo se añade una frase en el segundo párrafo, quedando como sigue:

Artículo 26°.

- La Junta Directiva se entenderá válidamente constituida cuando concurren a sus reuniones, siquiera tres de sus miembros, no teniendo validez otra delegación de cargos que la establecida por estos Estatutos.

- Constituida válidamente la Junta, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus miembros presentes, salvo en los casos expresamente mencionados en estos Estatutos o en el Reglamento de Régimen Interior.

- Cada miembro de la Junta Directiva tiene derecho a un voto, sin preferencia de unos sobre otros, exceptuando lo establecido referente al voto de calidad del Presidente, que será siempre decisivo en caso de empate.

Artículo 27°. En este artículo se modifica su único párrafo, quedando como sigue:

Artículo 27°.

- De cada reunión de la Junta Directiva deberá levantarse acta por su Secretario, aprobándose la misma conforme se establece en el Reglamento de Régimen Interior

Artículo 28°. En este artículo se añade el apartado g). El resto permanece igual.

Artículo 28°. Corresponde a la Junta Directiva especialmente:

- Vigilar el cumplimiento del programa anual de actividades sociales.

- Admitir y separar asociados, en la forma dispuesta en estos Estatutos.

- Colaborar con el Presidente y el Secretario en las funciones administrativas de la Asociación.

- Colaborar con el Presidente y el Tesorero en las funciones económicas de la Asociación

- Revisar, aprobar y someter a la Asamblea General el presupuesto anual de ingresos y gastos, el estado de cuentas del año anterior, así como todos aquellos asuntos de los que haya de entender la Asamblea.

- Cubrir las vacantes de sus miembros en caso de que se produzcan.

- Regular el detalle del funcionamiento ordinario de la Asociación, adecuándolo a las circunstancias que se produzcan.

- Para mayor claridad, recogerá los detalles más estables de dicha regulación en un Reglamento de Régimen Interior, cuyas normas serán de obligado cumplimiento para todos los asociados.

- Cualquier miembro de la Junta Directiva podrá proponer, de forma razonada, una modificación a dicho Reglamento. En la siguiente reunión de la Junta Directiva, se discutirá y votará, requiriendo para su aprobación el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de la misma presentes o válidamente representados, en cuyo momento entrará en vigor. Posteriormente, esta modificación deberá ser refrendada por los asociados en la primera Asamblea General que se celebre.

Artículo 38. Se suprime el texto actual de este artículo por redundante, recogíendose en el mismo el contenido del artículo 39 que, por ser el último de los Estatutos, desaparece. Por tanto el artículo 38 y último queda como sigue.

Artículo 38°.

- En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo de 2002, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones complementarias.

En el Reglamento de Régimen Interior se propone la modificación de su artículo 3° y la adición de los artículos 6, 7, 8 y 9.

Ángel Rubio solicita una aclaración sobre la redacción del Artículo 22 de los Estatutos propuestos, cuando en su último párrafo aparece la expresión “dos últimos puntos”. Se le indica que dicha expresión es equivalente a “dos últimos párrafos” y que probablemente esté mejor expresado de esta última forma.

José Serra pide una aclaración sobre el Artículo 6 del Reglamento de Régimen Interior. Se le explica que la cuestión comentada está explicada en los Estatutos, cuyo contenido siempre hay que tener en cuenta al considerar dicho reglamento, por prevalecer sobre este y por haber intentado evitar duplicaciones de contenido en ambos. Al preguntar por la razón de ser del reglamento, se le comenta que este último es más fácilmente modificable que los Estatutos, al no necesitar ser inscrito en el registro Nacional de Asociaciones.

Se han recibido dos votos por correo electrónico. Se decide por unanimidad aceptarlos y que sea un medio aceptado y publicitado para próximas votaciones. Alfonso Hernández pide un mayor uso de este tipo de correo, por ejemplo para convocar próximas Asambleas. Se acepta la sugerencia, aun teniendo en cuenta que este método no puede sustituir al tradicional y se le invita a participar en el desarrollo de del uso métodos electrónicos de comunicación en la asociación.

Se lee un correo de Carbonell, en el que protesta enérgicamente por tardanza en enviar la Convocatoria de la Asamblea, lo que ha supuesto la imposibilidad de participar en la votación. Se comprueba, consultando a los asistentes, grandes diferencias en la demora que supone el envío por correo ordinario, lo que habrá que tener en cuenta en próximas ocasiones.

A continuación se procede a la votación para la aprobación de las modificaciones mencionadas. Tras la votación de los presentes, se procede a registrar los votos recibidos por correo. Completada la votación, se procede al recuento de votos y mientras se efectúa este último, Valentín Used hace una presentación del OnDemand Community de IBM.

Completado y revisado el recuento de votos, los resultados de la votación son los siguientes:

Socios Asistentes a la Asamblea: 50

Votos Emitidos por Correo: 72 (uno anónimo)

Total de Votantes: 122 (uno nulo por falta de identificación)

Estatutos

Votos a favor de la modificación: 112

Votos en contra de la modificación: 7

Votos Nulos: 1

Abstenciones: 2

Reglamento de Régimen Interior

Votos a favor de la modificación: 114

Votos en contra de la modificación: 6

Votos Nulos: 1

Abstenciones: 1

Al haber obtenido la aprobación, tanto de la modificación de los Estatutos como la modificación del Reglamento de Régimen Interior, una mayoría holgadamente superior a los dos tercios requeridos, quedan aprobadas las modificaciones propuestas de los Estatutos y Reglamento de Régimen Interior de la Asociación Eméritos IBM.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando eran las 13:45 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

José Carlos Reig (Secretario)

Patricio Albarracín (Presidente)



Unión Democrática de Jubilados y Pensionistas-UDP



“Entrega de premios del V Concurso Literario UDP”

La inagotable pedagogía del Quijote, de Ángel Gabriel Las Navas

Pagán, Madrid, ha sido el relato ganador del V Concurso Literario de UDP, patrocinado por Obra Social Cajamadrid. El Jurado compuesto por D. José Luis Cantalejo Segui, director de Comunicación y Publicaciones de Caja de Madrid. D. Enrique Miret Magdalena, escritor, periodista, teólogo y socio de UDP. D. José López Martínez, director y secretario general de la Asociación de Escritores y Artistas Españoles, D. Manuel Oliver Breto, consejero general de la Organización Nacional de Ciegos (O.N.C.E.) y D^a Paca Tricio, directora gerente de UDP, determinó otorgar además los siguientes premios:

2º Premio, *Viento Solano*, de Javier Antonio Gómez Nanclares, Munguía, Álava; 3º Premio, *El amor profundo de Teresa Panza*, Manuel Terrín Benavides, Albacete; Primer Accésit, *Cuatro siglos de nada*, Jesús Sanz Perrón, Madrid; Segundo Accésit: *Sueños rotos*, Isabel Mico Feliz, León;

Tercer Accésit, *El Quijote del asilo*, Francisco Ruiz de la Cuesta, Sevilla.

Durante el acto de entrega de premios, realizado el pasado 27 de octubre en el salón de actos de la ONCE., el director general del Imsero, Angel Rodríguez Castedo, invitó a las asociaciones de mayores a que soliciten recursos a la Administración para poner en marcha programas de envejecimiento activo. “Existen 24 líneas de actuación en el Imsero en la línea de potenciar el envejecimiento activo, debéis participar, proponed programas, tened iniciativa”.

El director general del Imsero manifestó su deseo de que la ley de Dependencia esté lista para finales de este año, tal y como estaba previsto, y que se establezca una cobertura igualitaria para todos los ciudadanos. “Nuestro país ha experimentado un gran desarrollo económico en los últimos años, pero

necesitamos que se produzca un reequilibrio social y esta ley contribuirá a ello”.

Por su parte, Luis Martín Pindado, presidente de UDP, animó a los mayores a “que sigáis escribiendo y demostrando al mundo que en estas generaciones de mayores la imaginación y la sensibilidad siguen vivas con toda su potencia como demostró Cervantes, que contaba con 58 años cuando empezó el Quijote y 68 cuando escribió la segunda parte”.

El director de Obra Social Cajamadrid, entidad patrocinadora del concurso, Carlos M^a Martínez, animó a los asistentes a seguir participando y a mantenerse activos en todos los órdenes de la vida.

El certamen es un homenaje de los mayores en el IV Centenario de la publicación del Quijote, y todos los trabajos presentados tratan sobre la figura del hidalgo manchego. Además de los premios en metálico, los relatos ganadores han sido publicados en un libro editado por la Unión Democrática de Pensionistas (UDP), organizadora del Concurso.



Arriba, los premiados del V Concurso Literario de UDP

Sentados, el jurado: de Izda a Deha: José López Martínez, director de la Asociación de Escritores Españoles, Angel Rodríguez Castedo, director general del Imsero, Enrique Miret Magdalena, filósofo con Luis Martín Pindado, presidente de UDP, Carlos M^a Martínez, director gerente de Obra Social Cajamadrid y Rafael de Lorenzo, secretario general del Consejo General de la ONCE.

La sede de la Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de España

Ha cambiado de domicilio Social:

c/ Alcalá nº 178 bajo - 28028 Madrid



Separación de bienes

Cada vez es mayor el número de parejas que optan por este régimen que permite a cada cónyuge conservar la propiedad de los bienes que tenía antes del matrimonio.

El reparto del patrimonio familiar suele ser la segunda causa de enfrentamiento en una pareja, después de las disputas por la custodia de los hijos. Los conflictos 'económicos' pueden evitarse si la pareja opta por el régimen de separación de bienes. Este sistema simplifica mucho los divorcios porque permite a cada cónyuge conservar la propiedad de los bienes que aporta al matrimonio y de los que adquiera durante el mismo. Otra de las ventajas es que el patrimonio familiar no se pone en riesgo en caso de quiebra o deudas contraídas por uno de los miembros de la pareja. Pero, ¿cómo afecta este régimen a los hijos? ¿Cómo se decide el reparto de los bienes que no tienen factura y que han sido adquiridos durante el matrimonio? ¿Se puede cambiar el régimen durante el matrimonio?

EN QUÉ CONSISTE Y CÓMO SE PUEDE TRAMITAR

Las parejas casadas se rigen por un régimen económico matrimonial, que consiste en un conjunto de reglas que regulan las relaciones económicas entre los cónyuges, además de las relaciones con terceras personas mientras dura el matrimonio. Hay varios tipos de régimen económico: gananciales, separación de bienes y participación. Cada pareja puede pactar antes del matrimonio o durante el mismo qué tipo de régimen quiere, pero en caso de no precisar nada ante un notario, en la mayoría de las comunidades autónomas de España se aplica con carácter general el régimen de gananciales, que es por esta razón el que más abunda, y que supone que todos los bienes adquiridos a partir del día de la boda son de los dos miembros a partes iguales.

Sin embargo, en algunas comunidades autónomas prevalece el derecho foral, que puede establecer un régimen diferente al de gananciales. Es el caso de Cataluña, Aragón, Islas Baleares, Navarra y algunas zonas del País Vasco, donde los regímenes económicos matrimoniales tienen ciertas particularidades propias. Así, en la mayoría de estos lugares si la pareja no pacta nada antes de casarse, se aplica por defecto el régimen de separación de bienes.

Según establece el Código Civil español, en el régimen de separación de bienes pertenecen a cada cónyuge los bienes que tuviese **antes de la celebración del matrimonio**, así como los que adquiera durante el mismo. Además le corresponderá a cada uno de ellos el uso y disfrute de esos bienes, pudiendo disponer libremente de ellos. En la práctica esto supone que no necesita consentimiento de su pareja para realizar cualquier tipo de operación, por ejemplo, venta o alquiler de sus propiedades.

El Código Civil también subraya que serán propios de cada uno de los consortes los salarios, sueldos y ganancias que obtenga por servicios personales, por el desempeño de un empleo o en el ejercicio de una profesión, comercio o industria. Por lo tanto el patrimonio personal de cada cónyuge es diferente e independiente del de su esposo o esposa. Pero esta independencia económica no quiere decir que no deban contribuir a los gastos comunes que se generan durante el matrimonio. Ambos cónyuges deben hacerlo, salvo que se pacte otra cosa, en proporción a sus respectivos recursos económicos.

Para concertar este régimen se debe acudir a un notario antes de casarse, donde según explica la abogada Cristina Pérez, del despacho de abogados G. Elías y Muñoz de Madrid, "se deja claro que lo tuyo es tuyo y lo mío es mío. Lo que se establece es que cada uno va a seguir con las mismas propiedades que cuando estaba soltero o soltera. Para ello deben hacer previamente un listado de los bienes que pertenecen a cada uno, e ir completándolo con los que se vayan adquiriendo después". Esta abogada, especialista en derecho de familia, insiste en la importancia de ir al notario antes de casarse, "porque si por ejemplo una pareja no pacta nada, se casa y a los seis meses decide optar por el régimen de separación de bienes, lo que hayan comprado durante ese período de tiempo serían bienes gananciales, es decir, que se repartirían al 50%".

De todas formas este régimen no obliga a que todo sea de propiedad individual y que no se pueda compartir nada en el matrimonio. La pareja puede decidir compartir ciertos bienes, por ejemplo la propiedad de la vivienda. Pero según apunta Cristina Pérez, en este caso no serían bienes gananciales, sino que se estaría compartiendo una copropiedad, de la misma forma que dos personas solteras pueden hacerlo. "Dicho de una forma más coloquial, es como si ponemos un bote común del que disfrutamos los dos miembros de la pareja, pero el resto de lo que tenemos no se comparte". Estos casos donde se comparten ciertos bienes se denominan **separación de bienes parcial** y cuando no hay ningún bien compartido se llama **separación de bienes absoluta**.

CAMBIAR DE REGIMEN DURANTE EL MATRIMONIO

Durante los últimos años se ha constatado un incremento del número de parejas que se decanta por este régimen debido a las ventajas que ofrece, sobre todo cuando uno de los dos consortes tiene algún negocio o empresa. No obstante, sigue siendo una opción minoritaria que elige sólo alrededor de un 20% de los matrimonios. En el despacho de abogados G. Elías y Muñoz han observado que además de los empresarios, cada vez más parejas jóvenes se deciden por esta opción. "Se debe principalmente a un cambio de mentalidad y a que la gente se casa más tarde y suele tener ya un piso de su propiedad. Por esta razón muchos prefieren seguir como propietarios únicos después del matrimonio", señala la abogada Cristina Pérez.

Entre las **ventajas** de la separación de bienes los expertos en Derecho de Familia destacan **la independencia económica y la simplificación en caso de divorcio**, porque la mayoría de los problemas y enfrentamientos surgen por la confusión de patrimonios. Por eso se aconseja este régimen a las personas que tienen un gran patrimonio anterior que podría verse afectado si se separan.

Los empresarios también encuentran importantes ventajas en este régimen, tal y como explica la abogada Ana Rodrigo, de Vitoria. "Es beneficioso para los matrimonios donde uno de los dos es empresario con trabajadores a su cargo porque en caso de quiebra o deudas, al tener patrimonios independientes, las obligaciones contraídas por cada cónyuge son de su cargo y responde sólo con su patrimonio". No obstante, si se da la circunstancia de que uno de los dos es declarado en quiebra, hay que tener en cuenta que la ley



Separación de bienes

establece que salvo que pueda probarse lo contrario, se presume que durante el año anterior los bienes adquiridos por el otro cónyuge han sido donados en su mitad al declarado en quiebra. La abogada Cristina Pérez aclara que esto se hace para evitar que se intenten ocultar los bienes adquiridos por la empresa. "Normalmente una situación de quiebra no se produce de un día para otro, sino que viene de atrás. De esta forma se intenta averiguar si los bienes que se adquieren dentro del plazo de un año, que se considera razonable, no suponía un intento de descapitalizar un poco la empresa y salvar así los trastos".

En cuanto a las **desventajas** que puede conllevar el régimen de separación de bienes, algunos especialistas afirman que puede darse cierto **desequilibrio económico** entre los dos miembros de la pareja, que suele hacerse patente sobre todo a raíz del divorcio, una situación que durante el matrimonio no es tan evidente, pero que tras el divorcio la persona con menos dinero queda en una situación inferior.

El régimen económico matrimonial puede pactarse antes o después de casarse, ya que cabe la posibilidad de **cambiar de régimen** en cualquier momento si la pareja lo considera oportuno. Estas modificaciones, según confirma la letrada Ana Rodrigo, deben hacerse a través de las llamadas **capitulaciones matrimoniales** en un notario, donde establecerán el régimen que más les convenga, ya sea gananciales, participación o separación de bienes. En este último caso, las capitulaciones deben incluir un inventario de los bienes de que sea dueño cada esposo en ese momento, además de una nota especificada de las deudas que tenga cada consorte.

FACILITA LA RESOLUCIÓN DE LOS DIVORCIOS

Los divorcios se resuelven con mayor facilidad si se tiene separación de bienes, porque cada cónyuge sigue conservando la propiedad de sus bienes, y sólo se deben repartir entre los dos los que habían sido comunes. Sin embargo, optar por este régimen implica ciertas consecuencias relacionadas con la separación cuando hay **hijos** en el matrimonio. En primer lugar la separación de bienes **no exime en absoluto del pago de la manutención u otras obligaciones con los hijos que establezca el juez**. Los hijos no tie-

nen nada que ver con el régimen económico, recuerda Ana Rodrigo. "Hay obligación de dar pensión de alimentos al cónyuge que se quede con los niños e incluso una pensión compensatoria a aquel cuyo interés sea el más necesitado de protección".

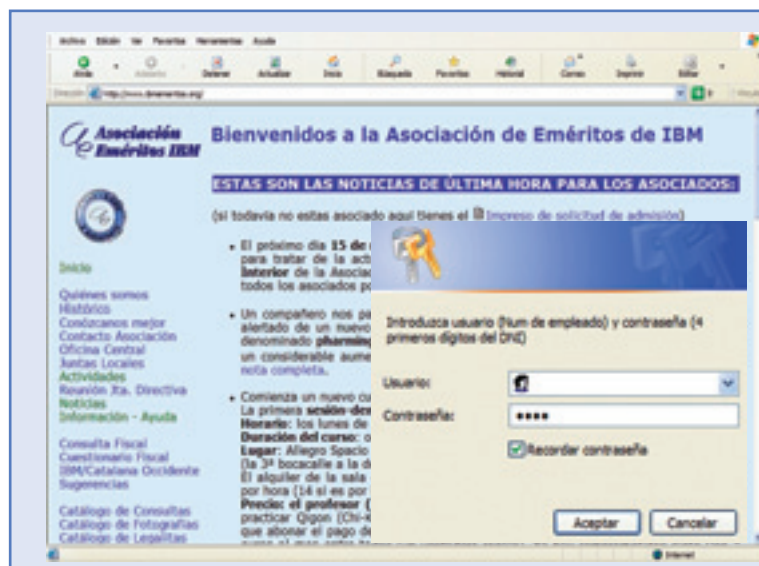
Esa **pensión compensatoria** tiene como fin compensar el desequilibrio económico por una ruptura matrimonial, algo fácil de determinar en caso de separación de bienes. Según comenta Cristina Pérez, un juez puede obligar a que uno de los dos cónyuges tenga que pasar una pensión al otro porque nunca ha podido trabajar debido a que se ha dedicado siempre a cuidar a los hijos, mientras su pareja ha trabajado fuera de casa y ha hecho el patrimonio. Esto se debe a que la ley considera el trabajo realizado para el hogar familiar como **contribución a las cargas del matrimonio, y da derecho por tanto a esa pensión**, que se fijará judicialmente cuando se extinga el régimen de separación de bienes.

Por otro lado hay que tener en cuenta que la **vivienda familiar** está vinculada a los hijos, lo que significa que tienen derecho al uso y disfrute de la casa, y por extensión también el progenitor que se queda con su guardia y custodia. Así esta persona tendría derecho a seguir viviendo en la casa con los hijos hasta que sean mayores de edad aunque la propiedad sea del otro cónyuge.

En algunos casos de divorcio puede ocurrir que no sea **posible determinar a quién pertenece un determinado bien o derecho**, como cuadros, joyas, muebles, etc., del que no se dispone factura o justificante que demuestre la titularidad. Si el supuesto dueño no aporta factura, el juez optará por repartirlo a partes iguales entre los dos.

Por otro lado, si durante el matrimonio la pareja adquiere algo en común **por donación, herencia legado o por don de la fortuna** (sorteo de la lotería), hasta que no se haga la división esos bienes serán administrados por ambos o por uno de ellos con acuerdo y consentimiento del otro. Pero en este caso el que lo administre será considerado mandatario y se le puede exigir responsabilidades por una mala actuación.

De consumer.es



NUESTRO PÁGINA WEB

Para acceder a ciertas páginas de nuestra Web, se necesita:

en Usuario el número de empleado IBM

en contraseña los cuatro primeros dígitos del DNI



... de los Eméritos



Asunto: Jubilación

El otro día oí por la radio que una asociación de jubilados está pidiendo al gobierno que los prejubilados cuando cumplan los 65 años reciban el 100% de su base reguladora.

¿Sabéis algo sobre esto?



Respuesta de la Asociación:

Es solo una petición relacionada principalmente con la gente que se ha jubilado anticipadamente y por esa razón ha perdido un tanto por ciento de su base reguladora, según el número de años que haya anticipado esa jubilación. O sea que se pide que cuando cumpla los 65 años recupere lo que ha perdido en los años anteriores a la jubilación legal.

Pero no hay nada aprobado y no lo veo a corto plazo.

Saludos



VISITA AL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO FABRA

Al celebrar este pasado invierno el centenario de la puesta en marcha del observatorio Astronómico Fabra por el Sr. Josep Comas Solà en el año 1904, se organizó la visita en la montaña del Tibidabo con compañeros y amigos para conocer los elementos que disponen en la actualidad para la observación de los cometas que tiene como finalidad este observatorio.

Los descubiertos más conocidos entre ellos han sido el cometa Barcelona y Europa. Nos mostraron el control y la observación por ordenador con el reciente telescopio y logramos ver el anterior telescopio que aun sigue en funcionamiento desde la república, además nos mostraron una exposición de sismógrafos desde el primer micro sismógrafo Vicentini ubicado en 1906 que registro justo al comienzo el famoso terremoto de San Francisco, hasta el actual luego nos mostraron los instrumentos actuales para el control de la Meteorología.

En el antiguo observatorio astronómico de La Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona edificio situado en las ramblas de la ciudad pudo verse el primer telescopio reconstruido que inauguro el Fabra en 1905.



Asunto: Pensión suplida

Hola, diréis que soy un pazguato porque lo que os voy a preguntar lo habréis dicho tropecientas veces... Como la respuesta sé que es fácil no me da demasiado apuro preguntarlo:

Acabo de hacer la declaración de la Renta en la que, por primera vez, declaro ingresos recibidos de IBM como Pensión Suplida. Vuestra recomendación es hacer, a continuación, una reclamación de ingresos indebidos (¿me equivoco?), y luego vendrá, ante la presumible denegación, los recursos, etc. La pregunta es: ¿alguien me puede asesorar de cómo se hace esa primera solicitud? ¿Hay algún impreso para ello? ¿Si tengo que calcular lo que "me deben", cómo se hace, o dónde pone cómo se hace?

Gracias anticipadas, un cordial saludo



Respuesta de la Asociación:

En la página Web de la Asociación tienes un ejemplo de recurso, solicitando la devolución de dinero que corresponda a la Pensión Suplida+ Cuota Convenio, como renta irregular y los documentos a presentar. El cálculo lo puedes hacer, si consigues un programa "Padre" del año que reclamas y en ese caso pones la Pensión Suplida+ Cuota Convenio en un 60 % de su valor (supongo que reclamas el año 2004).

Saludos



Junta Local Norte



Nos fuimos reuniendo en el bar Izarra sobre las dos de la tarde para pasar a comer al Restaurante Arandia a continuación. Estuvimos del orden de cuarenta personas. Al final, con las copas, Pepin Azpiazu estuvo hablando sobre la Asociación.



Junta Local Sur



La Junta Local Sur celebró su Asamblea General Ordinaria, tratándose los temas del orden del día de la misma, se entregaron regalos (Pin y Cd) del 10º aniversario de la Asociación



IBM REPORTS 2005 THIRD-QUARTER RESULTS

ARMONK, N.Y., October 17, 2005 . . . IBM today announced third-quarter 2005 diluted earnings per common share of \$.94 from continuing operations, including 32 cents per share for a one-time charge of \$525 million for taxes in connection with the planned repatriation of foreign earnings. Diluted earnings per share for the third-quarter 2005 were \$1.26, excluding this one-time charge. Diluted earnings in the third quarter of 2004 were \$.92 per share, including 11 cents per share for a one-time, pre-tax charge of \$320 million for a partial settlement of legal claims against IBM's pension plan. Excluding these non-recurring items, diluted earnings per share of \$1.26 in the third-quarter 2005 increased 23 cents, or 22 percent over the diluted earnings per share of \$1.03 in the year-ago quarter.

Third-quarter income from continuing operations was \$1.5 billion, including the one-time charge for taxes associated with the planned repatriation of foreign earnings under the provision of the American Jobs Creation Act of 2004 ("Homeland"). This compares with \$1.6 billion in the third quarter of 2004, which includes the one-time, pre-tax charge for the legal settlement related to the pension plan. Without the one-time charges, income from continuing operations of \$2.0 billion in the third quarter of 2005 increased \$292 million, or 17 percent versus the comparable period last year.

Total revenues for the third quarter of 2005 of \$21.5 billion decreased 8 percent (8 percent, adjusting for currency) from the third quarter of 2004, which includes revenue from the divested PC business. Excluding the PC revenue, revenues increased 4 percent (4 percent, adjusting for currency) compared with the third quarter of 2004.

Samuel J. Palmisano, IBM chairman and chief executive officer, said: "IBM had a good quarter. It showed the strength of our business model across hardware, software and services, and we continued to see the benefit of the strategic transitions that we've implemented in past quarters. Our restructuring actions and our streamlined management in Europe are starting to yield results. We saw excellent earnings-per-share improvement this quarter, and many of the businesses that are central to our strategy -- including middleware, midrange servers, and Business Performance Transformation Services, especially in our Engineering and Technology Services -- performed well, especially in emerging markets around the world. We are encouraged by the client reaction to the new zSeries mainframe, and IBM is well positioned in our microelectronics business as the game console industry moves to its next generation of products. Our clients are leveraging IBM's unique ability to apply innovative, high-value skills and solutions to transform their businesses and industries."

Third-quarter revenue growth was 4 percent (4 percent, adjusting for currency) excluding the divested PC business. In the Americas, third-quarter revenues were \$9.6 billion, down 5 percent as reported (up 5 percent, adjusting for currency and PCs) from the 2004 period. Revenues from Europe/Middle East/Africa were \$6.9 billion, down 6 percent (up 5 percent, adjusting for currency and PCs). Asia-Pacific revenues decreased 17 percent (2 percent, adjusting for currency and PCs) to \$4.3 billion. OEM revenues were \$814 million, up 12 percent compared with the 2004 third quarter.

Without the PC business, revenues increased in three of IBM's five key industry sales units in the third-quarter 2005 led by good growth in the Public and Distribution sectors, as well as in sales to Small and Medium Businesses. IBM's revenues for Business Performance Transformation Services grew over 35 percent in the quarter (and are up over 30 percent year to date).

Revenues from Global Services, including maintenance, increased 3 percent (3 percent, adjusting for currency) to \$11.7 billion in the third quarter. IBM signed services contracts totaling \$11.0 billion and ended the quarter with an estimated services backlog, including Strategic Outsourcing, Business Consulting Services, Integrated Technology Services and Maintenance, of \$113 billion, an increase of \$3 billion from a year ago.

Hardware revenues decreased 32 percent (33 percent, adjusting for currency) to \$5.1 billion in the third-quarter 2005 compared to \$7.5 billion in the year-ago period, which includes revenue from the divested PC business. Hardware revenues without the PC business increased 7 percent (6 percent, adjusting for currency).

Hardware revenues for the Systems and Technology Group totaled \$5.0 billion for the quarter, up 7 percent. Revenue growth from S&TC eServer products was driven by iSeries midrange servers, which increased 25 percent; pSeries UNIX servers, an increase of 15 percent;

and xSeries servers, which increased 11 percent. Revenues from the zSeries mainframe product decreased 4 percent compared with the year-ago period. Total delivery of zSeries computing power, which is measured in MIPS (millions of instructions per second), increased 18 percent. In addition to eServers, revenues from Storage Systems and Microelectronics increased 11 percent and 14 percent, respectively.

Revenues from Software were \$3.8 billion, an increase of 5 percent (5 percent, adjusting for currency) compared with the third quarter of 2004. Revenues from IBM's middleware brands, which include WebSphere, DB2, Tivoli, Lotus and Rational products, were \$3.0 billion, up 6 percent versus the third quarter of 2004. Operating systems revenues decreased 2 percent to \$588 million compared with the prior-year quarter.

For the WebSphere family of software products, which facilitate customers' ability to manage a wide variety of business processes using open standards to interconnect applications, data and operating systems, revenues increased 14 percent. Revenues for Information Management software increased 10 percent with revenue growth of 4 percent in the DB2 database family of software offerings, which enables clients to leverage information on demand. Revenues from Tivoli software, infrastructure software that enables customers to centrally manage networks and storage, increased 8 percent, and revenues for Lotus software, which allows collaborating and messaging by customers in real-time communication and knowledge management, increased 12 percent. Revenues from Rational software, integrated tools to improve the processes of software development, increased 12 percent compared with the year-ago quarter.

As a result, IBM expects to gain market share for the third quarter in the collaborative software, systems management and security software, Web services and data management categories.

Global Financing revenues declined 6 percent (7 percent, adjusting for currency) in the third quarter to \$600 million. Revenues from the Enterprise Investments/Other area, which includes industry-specific IT solutions such as product life-cycle management software, increased 9 percent (9 percent, adjusting for currency) to \$302 million versus the prior-year third quarter.

The company's total gross profit margin was 40.6 percent in the 2005 third quarter compared with 36.5 percent in the 2004 period, which includes the divested PC business. Excluding the PC business, the third-quarter 2004 gross profit margin was 40.0 percent versus the 40.6 percent in the current-year quarter.

Total expense and other income decreased 8 percent to \$5.8 billion, or 3 percent without the prior-year charge of \$320 million for the legal settlement. SG&A expense of \$4.6 billion decreased 10 percent year over year. Excluding the prior-year legal settlement charge, SG&A expense decreased 4 percent principally as a result of the sale of the PC business. RD&E expense was \$1.45 billion compared with \$1.47 billion in the year-ago period. Intellectual property and custom development income decreased to \$213 million compared with \$259 million a year ago. Other (income) and expense was \$99 million of income in the third quarter of 2005, versus \$55 million of income in the same period last year.

IBM's effective tax rate in the third-quarter 2005 was 48.0 percent, compared with 28.8 percent in the third quarter of 2004. Substantially all of the tax rate increase is due to the incremental tax charge of \$525 million in connection with the planned repatriation of foreign earnings in the current-year quarter and the tax impact associated with the legal settlement in the prior-year quarter. Excluding these one-time items, the third-quarter 2005 tax rate was 30.0 percent compared with 30.1 percent in the year-ago quarter.

Share repurchases totaled approximately \$1.7 billion in the third quarter. The weighted-average number of diluted common shares outstanding in the third-quarter 2005 was 1.62 billion compared with 1.70 billion shares in the same period of 2004. As of September 30, 2005, there were 1.58 billion basic common shares outstanding.

IBM ended the third quarter of 2005 with \$8.3 billion of cash on hand. The balance sheet remains strong, and the company is well positioned to take advantage of opportunities.

Debt, including Global Financing, totaled \$21.4 billion, compared with \$22.9 billion at year-end 2004. From a management segment view, the non-global financing debt-to-capitalization ratio was 3.1 percent at the end of September 30, 2005, and Global Financing debt declined \$1.8 billion from year-end 2004 to a total of \$20.5 billion, resulting in a debt-to-equity ratio of 6.8 to 1.



Nuevos Asociados

Nuestra más cordial bienvenida a los 25 nuevos asociados que se han dado de alta desde nuestro anterior Boletín Informativo hasta el momento de la publicación de esta nueva edición.

Éstos son los nuevos miembros de nuestra querida Asociación.

Torres del Pino María Teresa
Ruberte Llaquet Fernando
García Campo Alfonso
Pérez Martínez Carlos
López Casares Gabriel
Escribano Cervantes-Pinedo Javier
Sánchez Ballesteros Angel
Zárate Llanos Miguel Angel
Martín Llorente Tomás

Divar García Felipe
Serrano Díaz José Luis
Sagasti Larrinaga Agustín
Montalvo Muñoz Francisco Javier
Carrasco Cuevas Angel
Gómez-Abad Gabilán José Vicente
Galindo Molina Carlos
Hermida Bun Antonio
López Heredia Isidro

Paredes Ruiz Abel
Fernández García Luisa María
García Magdalena Emilia
Flández Serrano José María
Giráldez de Asúa Luis
Andueza Sastre José Ignacio
Huerta García José Luis

Ya somos 1051 asociados, habla de nuestra Asociación a cuantos compañeros conozcas. Cuantos más seamos mayor fuerza tendremos.

Centro: 650 asociados

Café coloquio.

Todos los Lunes de 11 a 13, celebramos una reunión coloquio con café, en la cafetería del centro Comercial "ABC Serrano", en la calle Serrano.

Comida mensual.

Todos los Jueves últimos de mes, a las 14 horas, celebramos una comida en el Restaurante El Pinar, en El Pardo (Madrid).

Comida anual.

Una vez al año, generalmente en Diciembre, se organiza una comida, en un Restaurante por determinar. Se comunicará con antelación lugar y hora.

Galicia: 26 asociados

Cada tres meses celebramos una Cena, en la Sociedad Gastronómica de La Coruña, **NovoBerrí**.

El Presidente se pondrá en contacto con todos los Asociados, los días previos a la cena.

Asturias: 18 asociados

Los lunes fin de mes, sobre las 19:30 horas en La Siderreía-Restaurante "El Yantar de Campomanes" sito en C/ Campomanes, 26, Oviedo, próximo Pl.S.Miguel

Norte: 82 asociados

En Santander se reúnen a tomar café, los martes y viernes en la cafetería del hotel Sardinero, sobre las 9:15 h.

Cataluña: 87 asociados

Reunión

Todos los primeros Martes de cada mes, desde las 18/30, reunión informal de Planificación de actividades y resumen de noticias, en el Bar Apeadero, calle Provenza 209/211, teléfono 93 453 10 06. 08008 Barcelona.

Levante: 113 asociados

Reunión

Todos los primeros Martes de mes, nos reunimos a las 18:30 en la casa de la cultura de La Eliana.



Sur: 62 asociados

Café coloquio.

Todos los Lunes de 11 a 12, celebramos una reunión coloquio con café, en el salón del primer piso de la Cafetería Horno de San Buena Ventura, esquina calle García

Vinuesa y la Avenida de la Constitución.

Comida mensual.

Todos los Martes últimos de mes, celebramos una comida en un restaurante a elegir. Si deseas participar, contacta con el Presidente

los días previos al Martes, para conocer el lugar. Teléfono 954-64 82 86 y 667 93 28 76

Restaurante

Dirección.- Avenida Kansas City, 9. Local B-10
Población.- Sevilla.

Nota: En cada Junta Local, se dispone de un listado completo de todos los asociados de la misma.



Buzón de sugerencias

DÍGALO, CARTAS AL DIRECTOR, NUESTROS LECTORES PROPONEN...

Un espacio de comunicación de experiencias, de apertura de foros en los que podamos debatir temas de interés general **PARTICIPA EN ÉL.**

¿Cómo puedo ponerme en contacto con la asociación?



ASOCIACIÓN EMÉRITOS IBM

**Doctor Esquerdo, 105
Despacho 17
28007 Madrid**

Tel. 914 009 602 / 3

Fax 914 096 452

ibmemeritos@terra.es

**Horario de despacho:
Martes, Miércoles y Jueves de 10.30 a 13.30**

Llamando a los teléfonos arriba indicados, dejando tu recado en centralita si no podemos atender tu llamada o directamente con nuestros PUNTOS LOCALES

ASTURIAS	Raúl García Reguero	985 710 682
CATALUÑA, BALEARES	Francisco Javier Capdevila Peidro	933 455 673
CENTRO (Madrid, Castilla-León, (Castilla-La Mancha y Aragón)	Julián Rodríguez Jimeno	913 168 117
GALICIA	Fernando Vázquez Couto	981 271 915
LEVANTE (Valencia y Murcia)		
NORTE (Cantabria, País Vasco, La Rioja y Navarra)	José Antonio Azpiazu Serrats	944 608 193
SUR (Andalucía, Extremadura y Canarias)	Epifanio González de Juan	954 648 286